



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA
j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHIRIGUANA – CESAR

Chiriguaná, veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023).

CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	SINDY JOHANA DIAZ GARCIA
DEMANDADO:	OSNAIDER GONZALEZ RODRIGUEZ
RADICADO:	20-178-3184-001-2020-00044-00
ASUNTO:	AUTO REQUIERE

Este despacho, observa que el apoderado judicial de la parte demandante, SINDY JOHANA DIAZ GARCIA, no ha dado trámite a lo ordenado en las diferentes providencias emanadas por esta agencia judicial.

Así las cosas, este juzgado le ordena dar cumplimiento a lo ordenado en las diferentes providencias, las que debe cumplir dentro de los treintas (30) días siguientes a la notificación por estado de esta providencia, si vencido dicho término, no se ha cumplido con el trámite respectivo, se tendrá por desistida tácitamente la respectiva actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 01 De Familia

Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0919efd97ef892b390847b797932c2465af3899da865753cede434f166dedc3f

Documento generado en 25/01/2023 12:15:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>